

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0014-R

Cuenca, 10 de marzo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL CUENCA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0014-R

Cuenca, 10 de marzo de 2023

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: *“(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0014-R

Cuenca, 10 de marzo de 2023

Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0014-R

Cuenca, 10 de marzo de 2023

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar, a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informar al/a Director/a Nacional de Planificación.*”

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “Artículo 2.- *Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “Artículo 3.- *Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)**”;

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0014-R

Cuenca, 10 de marzo de 2023

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-001-RA, de fecha 12 de enero de 2023, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2023, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, cuyo monto asciende al valor de: USD 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2023-1427-M, de fecha 09 de marzo de 2023, el Econ. Juan Carlos Milibak – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO ACIDO URICO, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO ALBUMINA, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO BETA HCG, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO BILIRRUBINA DIRECTA, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO BILIRRUBINA TOTAL, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO COLESTEROL HDL, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO COLESTEROL TOTAL, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CREATININA, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO ESTRADIOL, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO FOSFATASA ALCALINA, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO FSH FOLICULO ESTIMULANTE, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO GLUCOSA, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C ESPECIFICAR FOTOMETRIA O ELECTROFORESIS, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO INSULINA, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO LH HORMONA LUTEINIZANTE, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO PROGESTERONA, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO PROLACTINA, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO PROTEINAS TOTALES, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO PSA TOTAL AG PROSTATICO ESPECIFICO, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO SISTEMA DE HEMATOLOGIA, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO SISTEMA PARA URINALISIS, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO TIRA REACTIVA DE ORINA 10 PARAMETROS, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA ALT, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA AST, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0014-R

Cuenca, 10 de marzo de 2023

LABORATORIO TRIGLICERIDOS, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO TSH, ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO UREA, PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID 19, ANTICUERPOS IGG IGM”; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 145.564,50 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2023-1427-M*, de fecha 09 de marzo de 2023, el Econ. Juan Carlos Milibak – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “*ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL AREA DE QUIMICA SANGUINEA, HEMATOLOGIA, INMUNOLOGIA Y URIANALISIS. 28 ITEMS*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 145.564,50 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2023-1427-M*, se anexó el informe técnico justificando que: *La presente reforma plantea realizar la actualización de valores unitarios, cantidades de acuerdo a la presentación; de bienes objetos de contratación mismos que deben estar acorde a los valores registrados en el estudio de mercado obtenido.*

Que, el Informe Técnico Nro. *014-2023-CECC* concluye: *por lo expuesto se solicita atender la reforma planteada por: Modificación, Disminución / Incremento de los valores y cuatrimestre de los dispositivos correspondientes a la partida presupuestaria 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología en el Plan Anual de Contratación año 2023 y Plurianual 2024 acción que no altera el monto total Plan Anual de Contratación 2023.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de fecha 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. Juan Carlos Milibak Director Administrativo.

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0014-R
Cuenca, 10 de marzo de 2023
DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO ACIDO URICO								-	2.225,76
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO ALBUMINA								-	277,38
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO BETA HCG								-	1.674,75
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO BILIRRUBINA DIRECTA								-	183,30
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO BILIRRUBINA TOTAL								-	1.027,26
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO COLESTEROL HDL								-	17.754,00
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO COLESTEROL TOTAL								-	2.895,88
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CREATININA								-	1.708,10
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO ESTRADIOL								-	1.537,60
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO FOSFATASA ALCALINA								-	639,90
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO FSH FOLICULO ESTIMULANTE								-	2.122,88
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO GLUCOSA								-	3.601,80
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO HEMOGLOBINA GLICOSILADA AIC ESPECIFICAR FOTOMETRIA O ELECTROFORESIS								-	9.312,00

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0014-R

Cuenca, 10 de marzo de 2023

530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO INSULINA								-	10.018,20
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO LH HORMONA LUTEINIZANTE								-	3.249,45
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO PROGESTERONA								-	1.982,40
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO PROLACTINA								-	1.818,30
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA								-	10.872,00
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO PROTEINAS TOTALES								-	253,20
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO PSA TOTAL AG PROSTATICO ESPECIFICO								-	7.983,04
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO SISTEMA DE HEMATOLOGIA								-	6.002,10
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO SISTEMA PARA URINALISIS								-	18.626,70
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO TIRA REACTIVA DE ORINA 10 PARAMETROS								-	3.294,00
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA ALT								-	3.737,52
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA AST								-	3.768,48
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO TRIGLICERIDOS								-	3.883,44
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO TSH								-	19.493,76
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO UREA								-	2.114,62

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0014-R

Cuenca, 10 de marzo de 2023

530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Prueba rápida para la determinación de COVID 19, anticuerpos IgG IgM	BIEN	Infima Cuantía	3544002122	C3	UNIDAD	480	2.19442	1.053,32	3.506,68
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											145.564,50

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL AREA DE QUIMICA SANGUINEA, HEMATOLOGIA, INMUNOLOGIA Y URINANALISIS. 28 ITEMS	Bien	Régimen Especial Proveedor Único	352901091	C1	Unidad	1	145564,50	145.564,50	145.564,50
TOTAL INCREMENTO AL PAC											145.564,50

PLURIANUAL.-

El presupuesto para el objeto de contratación (ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO Sistema de hematología) que afecta a la partida (530810), plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2023	2024	TOTAL
1	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL AREA DE QUIMICA SANGUINEA, HEMATOLOGIA, INMUNOLOGIA Y URINANALISIS. 28 ITEMS	BIEN	139.562,40	6.002,10	145.564,50

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0014-R

Cuenca, 10 de marzo de 2023

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *carmita.vivar@iess.gob.ec*, *pamela.sarmiento@iess.gob.ec* , de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Cristina Sarmiento Ullauri
ECONOMISTA

Referencias:

- IESS-CE-CC-2023-1427-M

Copia:

Señora Licenciada

Carmita Johanna Vivar Andrade

Laboratorista Clínico 2 CE-CC-Centro Especialidades -Central Cuenca

Señora Economista

Gladys Mercedes Cadmilema Espinoza

Oficinista